



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.631/2016

ZAPALLAR, 23 de junio de 2016

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación Rol N° 320/2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola; el Decreto de Alcaldía N° 3.631/2016, de 20 de junio de 2016, que nombra Alcalde (S) a don Sebastián Schmoller Swett.-

CONSIDERANDO:

1. La carta suscrita por doña Jennifer Silva Orellana, Rut N° 15.729.438-5, de fecha 21 de junio de 2016, y los antecedentes que adjunta.
2. El Memorándum N°317/2016, de 22 de junio de 2016, del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Zapallar, suscrito por su Directora (I) doña Raquel González Karadima, dirigido al Sr. Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Zapallar, que acogiendo la carta mencionada en literal precedente de estos considerandos, comunica al jefe Superior del Servicio una denuncia que ha efectuado la madre del menor, iniciales M.A.S., por actos de afectación a sus derechos que habrían ocurrido en su contra al interior del Jardín "Infantil Estrellita de Mar", establecimiento educacional pre-básica de administración municipal.
3. Lo dispuesto en el artículo 63 letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 118, a 143, inclusive.
5. Lo prescrito en la Ley N° 19.070, Estatuto Profesionales de la Educación, y su Reglamento, Decreto N°453 de 1992.-

DECRETO:

- 1° **INSTRUYASE** procedimiento disciplinario mediante Sumario Administrativo, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen concurrir, en los hechos referidos por la Sra. Directora del Departamento de Educación Municipal mediante Memorándum N°317/2016, respecto de los profesionales de la educación que tuvieron intervención con ocasión de sus servicios prestados en el establecimiento de educación municipal denominado "Jardín Infantil Estrellita de Mar", ubicado y perteneciente al establecimiento educacional de administración municipal denominado "Liceo de Zapallar", desde el mes de noviembre de 2015 en adelante, en relación a lo acontecido con el alumno del citado establecimiento, de iniciales M.A.S.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 2° **DESIGNASE**, Fiscal Instructor a doña **MARIA ANGELICA NARBONA VALENCIA**, Asistente Social, Contrata Profesional, Grado 10°, de la I. Municipalidad de Zapallar.
- 3° **CONCEDASE** el plazo señalado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, para llevar a cabo el presente procedimiento disciplinario a contar de la fecha de notificación de la Srta. Fiscal Instructor.-
- 4° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar a la Srta. Fiscal Instructor designada, del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



SEBASTIAN SCHMOLLER SWETT
Alcalde (S)

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR.
- 2.- OFICINA RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA TRANSPARENCIA.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



[Handwritten signature]